



0241
doscientos
cuarenta y uno

11.- ANEXO 5 CERTIFICADOS – I.R.M.

0240
doscientos
cuarenta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.03.03 05:09:42 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1755822
Número de Petición: 1861275
Fecha de Petición: 25 de Febrero de 2022 a las 15:29
Número de Certificado: 1805681
Fecha emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 05:09

Referencias: 12/07/1957-4-161f-414i-4383r

Tarjetas:;T00000140321;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno de la hacienda El Colegio, situado en parroquia ALANGASI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

TEOFILO AYO y su mujer TRANSITO MASABANDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el doce de julio del mismo año.----- Con repertorio 7965 del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y tres y con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, notifica el NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, CON EL ACTA OTORGADA EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JOSÉ TEOFILO AYO CHUQUIMARCA EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORA: MARIA TRANSITO MASABANDA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS: REINALDO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO MASABANDA, ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA AYO MASABANDA, MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO MASABANDA, MARIA GLADYS AYO MASABANDA, TITO GERMAN AYO MASABANDA Y PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.----- Fecha de Inscripción: 14 de Enero de 2021 a las 09:15 Nro. Inscripción: 246 Fecha de Repertorio: 12 de Enero de 2021 a las 11:25 Nro. Repertorio: 2021002579 Nro. Tramite: 1220755 Nro. Petición: 1305643 Libro: SUCESIONES Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA. En Quito, a 12 de Enero del 2021, se presentó el acta notarial de POSESIÓN



EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO, el 24 de Diciembre del 2020, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA, en favor de sus hijos: CARLOS ALBERTO AVILES AYO y XIMENA PATRICIA AVILES AYO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Fecha de Inscripción: 20 de Abril de 2021 a las 08:18 Nro. Inscripción: 2984 Fecha de Repertorio: 15 de Abril de 2021 a las 11:19 Nro. Repertorio: 2021027331 Nro. Tramite: 1344401 Nro. Petición: 1433583 Libro: SUCESIONES Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA. En Quito, a 15 de Abril del 2021, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO, el 8 de Abril del 2021, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: REINALDO AYO MASABANDA, y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES, en favor de sus hijos: GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS, LUIS DANILO AYO BARROS, FRANCISCO DANIEL AYO BARROS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-
Observación: CARLOS MARIA DE LA TORRE.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O...- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf .

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Quito**
Por un
Digno

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0237
doscientos
treinta y siete

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.20 21:54:17 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1594036
Número de Petición: 1693340
Fecha de Petición: 19 de Octubre de 2021 a las 09:54
Número de Certificado: 1646541
Fecha emisión: 20 de Octubre de 2021 a las 21:53

Referencias:

22/12/1997-PO-17309f-20936i-54532r

09/03/1998-PO-3507f-4109i-10736r

4/08/1998-PO-13497f-15463i-40204r

10/11/2000-PO-57829f-28367i-67295r

18/12/2009-PO-94950f-38522i-97324r

30/01/2012-PO-6589f-2665i-7186r

30/11/2015-PO- 109173f-42171i-107993r

Tarjetas;;T00000101194;

Matriculas: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE producto de la unificación del lote de terreno DIECIOCHO e Inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

A).- Adquiridos por la COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA.—

B) Señora ENMA GOMEZCOELLO CAICEDO, casada con Angel Yáñez Barragán.—

C) RENE IVAN LARCO SIMBA, soltero.—



D).- Menor MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, representado por la señora Enma Piedad Gómezcoello Caicedo, en su calidad de madre y representante legal.—

E).- JOSE EULOGIO ERAZO, casado.—

F).- Señor RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME, casado con MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

A).- UNA PARTE.- COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA. Los Derechos y acciones equivalentes al veinte y uno punto uno por ciento, adquiridos por la COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA. mediante compra a los cónyuges Daniel Rigoberto Gomez Coello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda de Gomezcoello, según escritura celebrada el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.— B).- OTRA PARTE.- Señora ENMA GOMEZCOELLO CAICEDO, casada con Ángel Yáñez Barragán, Los Derechos y acciones sobrantes fincados en el veinte punto ocho por ciento, adquirido mediante compra a Daniel Gomezcoello Cantos y Carmen Caicedo, según escritura otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete ante el notario Dr. Fernando Polo, inscrita el NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.— C) OTRA PARTE.- RENE IVAN LARCO SIMBA, soltero. El doce coma siete por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Daniel Rigoberto Gómezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda, según escritura otorgada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.— D) OTRA PARTE.— Menor MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, representado por la señora Enma Piedad Gómezcoello Caicedo, en su calidad de madre y representante legal. Los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTE PUNTO OCHO POR CIENTO, adquirido Mediante compra a los cónyuges Alejandro Gonzalo Alban Custode y Maria Del Carmen Gomezcoello Caicedo, según la escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de Noviembre del dos mil.— E).- OTRA PARTE.- JOSE EULOGIO ERAZO, casado. DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTE PUNTO OCHO POR CIENTO, ADQUIRIDO MEDIANTE ADJUDICACION realizada a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mercedes Noemí Arteaga Galarraga, según escritura pública de otorgada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente aprobada y dispuesta su inscripción por el mismo notario según acta notarial del tres de septiembre del dos mil nueve, e inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil nueve.— F).- Señor RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME, casado con MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA, El TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES Fincados en el Lote de Terreno signado con el número DIECIOCHO, Mediante compra a los cónyuges JIMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO e HILDA ALEJANDRINA GOMEZCOELLO CAICEDO, según escritura pública otorgada el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos inscrita el TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE.— Unificación de lotes, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el treinta de Noviembre del dos mil quince, de la cual consta que: La COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA legalmente representada por VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ en calidad de GERENTE GENERAL según documento adjunto en copia EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO casada con ÁNGEL REMIGIO YÁNEZ BARRAGÁN por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge ; MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ GÓMEZ COELLO casado ,por sus propios derechos , JOSE EULOGIO ERAZO ,divorciado por sus propios derechos , RENÉ IVÁN LARCO SIMBA soltero legalmente representado por WILLIAM LARCO SIMBA según documento adjunto en copia y los cónyuges RODRIGO ALEXIS ARAUZ JÁCOME y MÓNICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA por sus propios derechos ;Son propietarios de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno de los comparecientes, y tomando en consideración que LOS DOS LOTES FORMAN UN SOLO CUERPO, tienen a bien UNIFICAR EN UNO SOLO, el LOTE DE TERRENO DIECIOCHO y el Inmueble situados en la parroquia ALANGASI de este cantón, REP. 107993.----- Fecha de Inscripción: 15 de Enero de 2020 a las 13:06 Nro. Inscripción: 16 Fecha de Repertorio: 3 de Enero de 2020 a las 14:40 Nro. Repertorio: 2020000482 Nro. Tramite: 403716 Nro. Petición: 431962 Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS



Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA de QUITO Tipo de Contrato: ACLARATORIA DE ORDENANZA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. En esta fecha se me presentó una copia certificada de una escritura pública ACLARATORIA, otorgada ante la NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA de QUITO, con fecha 12 de Diciembre del 2018, "ACLARATORIA Y MARGINACION.- En la cláusula segunda de la escritura de UNIFICACION DE LOTES enunciada en el acápite anterior, se detalla prolijamente la Notaría fecha de adquisición, fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y el porcentaje de los derechos y acciones que adquiere cada uno de los nombrados. Con estos antecedentes procedemos ACLARAR y se deberá tomar nota en la matriz en la notaría 34 del Cantón Quito la mencionada escritura de UNIFICACION DE LOTES de los dos inmuebles que fueron adquiridos a su inicio por los cónyuges Daniel Rigoberto Gomezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda que se encuentra totalmente detallado en la cláusula anteriormente mencionada, en lo referente a los porcentajes de los derechos y acciones que adquirieron en las susodichas escrituras de compraventa con los nuevos porcentajes de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno de los copropietarios en el terreno que se encuentra Unificado, quienes se encuentran posesionados de los derechos y acciones que les corresponde, así tenemos que en la UNIFICACION DE LOS DOS LOTES le corresponde a cada propietario, cuya superficie actual es de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro punto cuarenta y seis metros cuadrados: Al señor RENE IVAN LARCO SIMBA le corresponde al trece punto treinta y tres por ciento.- La COMPAÑÍA PIELBATHING CIA LTDA por las tres escrituras de compraventa que realizó y que se encuentra posesionado, le corresponde actualmente el treinta y siete punto sesenta y uno por ciento; Al señor JOSE EULOGIO ERAZO le corresponde el trece punto setenta y siete por ciento; A MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, ANGEL REMIGIO YANEZ BARRAGAN Y EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO por las dos compras les corresponde el dieciséis punto veinte y dos por ciento y RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA le corresponde el diecinueve punto cero siete por ciento, con lo cual da el cien por ciento de los derechos y acciones que les corresponde a cada copropietario en el lote de terreno unificado."-----
Fecha de Inscripción: 23 de Enero de 2020 a las 15:27 Nro. Inscripción: 2433 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 10:36 Nro. Repertorio: 2020004916 Nro. Tramite: 918537 Nro. Petición: 985670 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA. Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, MEDIANTE CÉDULA CATASTRAL DOCUMENTO NUMERO: 6703, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, de fecha 14 de Marzo del 2019.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que los cónyuges Daniel Rigoberto Gómezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda, se reservan el derecho de usufructo de por vida en la venta del 12,7%, a Rene Ivan Larco Simba.— NO ESTA EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.— Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O...- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.—Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0233
doscientos
treintafres



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0509-O

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC: "CARLOS MARIA DE LA TORRE"

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0295-O, de 07 de febrero de 2022, en el cual solicita se remita IRM de los predios 593745 y 3587751; adjunto al presente documento se remite lo solicitado.

Por otro lado, para efectos de coordinación en temas relacionados con emisión de IRM y trazados viales, pongo en su conocimiento los datos de contacto de las responsables de las unidades de Territorio y Vivienda, y Gestión Urbana de esta Administración Zonal:

- Arq. Alexandra Villacrés, Responsable de Territorio y Vivienda. Correo: aleisa0487@hotmail.com; celular: 0958970151.
- Arq. Verónica Cueva, Responsable de Gestión Urbana. Correo: veronica.cueva@quito.gob.ec; celular 0995399946.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0295-O

Anexos:
- IRM PREDIO 593745-signed.pdf
- IRM PREDIO 3587751-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0509-O

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Rafael Haro Estrella	srhe	AZVCH-UGU	2022-02-18	
Revisado por: VERÓNICA DANIELA CUEVA BELTRAN	vdeb	AZVCH-UGU	2022-02-18	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-02-18	



Utimado e1e...
MERCY NARDELIA
LARA RIVERA



0231
doscientos treinta y uno

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2022-02-18 08:08

No. 761374

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C.: 1706638176 Nombre o razón social: MASABANDA MARIA TRANSITO Y HRDS	
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 593745 Geo clave: 170110510260009111 Clave catastral anterior: 22014 11 003 000 000 000 En derechos y acciones: SI	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 1197.05 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 1197.05 m2	
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 5000.00 m2 Área gráfica: 4567.76 m2 Frente total: 153.95 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 500.00 m2 [SU]	
Zona Metropolitana: CHILLOS Parroquia: ALANGASÍ Barrio/Sector: S.CARLOS Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos Aplica a incremento de pisos:	

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE N2 CA A	14	7 m mapa puos v2	
IRM	CALLE OE9 CA C	14	7 m mapa puos v2	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: A9 (A1003-35)	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 1000 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 20 m		Posterior: 3 m
COS total: 105 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 35 %		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

---,
 EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS SERA DE ACUERDO AL REPLANTEO VIAL.
 SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)
 INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
 ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA ALANGASI./
 SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL OFICIO DE REPLANTEO VIAL TICKET 2018-000480 OFICIO 145 CT-DGT- AZVCH DEL 08 DE MARZO 2018, SEGÚN INFORME TECNICO SI EXISTE AFECTACION A LAS VIAS.
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración

1

zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO RAFAEL
HARO ESTRELLA



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

Fecha: 2022-02-18 08:10

No. 761375

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1791340744001
Nombre o razón social:	PIELBATHING CIA LTDA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3587751
Geo clave:	170110510080017000
Clave catastral anterior:	22014 07 018 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	857.85 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	857.85 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	4494.46 m2
Área gráfica:	4494.46 m2
Fronte total:	169.44 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 449.45 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	ALANGASI
Barrio/Sector:	S.CARLOS
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE	14	7 m mapa puos v2	
SIREC-Q	FEDERICO GONZALEZ SUAREZ	14	7 m mapa puos v2	OE6

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS
Zona: A9 (A1003-35)		Frontal: 5 m
Lote mínimo: 1000 m2	PISOS	Lateral: 3 m
Fronte mínimo: 20 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m
COS total: 105 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 35 %		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	Factibilidad de servicios básicos: SI	
sd		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)
 ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASI
 EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS SERA DE ACUERDO AL REPLANTEO VIAL.
 INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO.
 AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y

0228
descuento
veinti ocho

18/2/22, 08:11

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

alcantarillado.



Firmado digitalmente por:
**SEGUNDO RAFAEL
HARO ESTRELLA**



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022